



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Tucumán, a través de la cual postula a los Analistas Universitarios de Sistemas José Alberto GOMEZ, Marcelo Enrique PALACIO, Miguel Angel DIAZ y Victor Hugo BARRIENTOS VILLARROEL como ingresantes a la carrera de Posgrado de Especialización en Ingeniería Gerencial, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica que para ingresar a la modalidad académica de posgrado, el aspirante deberá poseer título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente otorgado por Universidad reconocida.

Que la Universidad desarrolla programas de formación dirigidos al fortalecimiento y jerarquización de la profesión docente a través de ofertas centradas en la obtención del título de grado.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior Universitario fijó los criterios que deberán prevalecer para la admisión por vía de excepción de los aspirantes a carreras de Posgrado de Especialización o Maestría en la Universidad.

Que dicha Comisión evaluó los antecedentes presentados por los Analistas Universitarios de Sistemas José Alberto GOMEZ, Marcelo Enrique PALACIO, Miguel Angel DIAZ y Victor Hugo BARRIENTOS VILLARROEL y aconseja no avalar la admisión, por vía de excepción, de los docentes mencionados para la carrera de Posgrado de Especialización en Ingeniería Gerencial.

Handwritten initials or signature.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de excepción para la admisión en la carrera de Posgrado de Especialización en Ingeniería Gerencial de los Analistas Universitarios de Sistemas José Alberto GOMEZ, Marcelo Enrique PALACIO, Miguel Angel DIAZ y Victor Hugo BARRIENTOS VILLARROEL de la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 434/2000


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C